"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 68 -2019-MDJN-CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 15 de noviembre del 2019, el Dictamen Nº 005-2019-CDH-MDJN, de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, emitiendo dictamen procedente para aprobar la solicitud de exoneración de arbitrios municipales presentado por la administrada Mirza Enríquez Nolasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2007, la administrada Mirza Enríquez Nolasco solicita la exoneración del pago de arbitrios y serenazgo correspondiente al periodo 2013 - 2019 por encontrarse en extrema pobreza, para lo cual adjunta los siguiente: solicitud, copia de DNI, copia de recibo de agua y luz, estado de cuenta y declaración jurada de pobreza;

Que, con la Opinión Legal Nº 069-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, de fecha 17 de julio del 2019, el Asesor Legal Interno recomienda que la solicitud de exoneración se remita a la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales para su evaluación y dictamen;

Que, mediante el Dictamen Nº 005-2019-CDH-MDJN, de fecha 14 de noviembre del 2019, los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, aprobaron por mayoría exonerar en un 80% el pago por concepto de arbitrios municipales solicitado por la administrada Mirza Enriquez Nolasco correspondiente a los años 2013 al 2019, afirmando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 0189-MDJN/A;

Que, del Informe Social emitido por el Responsable (e) de la División de Promoción Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano se advierte que la condición de la administrada Mirza Enríquez Nolasco es de pobre extremo, además se encuentra imposibilitada de realizar esfuerzo físico por padecer de dolores en la columna, además tiene la condición de abandonada, porque es la única que se encarga del sostén de su hogar, además está a cargo de un hijo que actualmente viene cursando estudios en la universidad, asimismo las condiciones en la que vive son deplorables e inadecuadas y adolece de desagüe;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 0189-MDJN/A de fecha 21 de agosto del 2009 se regula la exoneración del pago de arbitrios y serenazgo a contribuyentes de escasos recursos económicos considerados en extrema pobreza en el distrito de Jesús Nazareno;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley Nº 27281

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 68 -2019-MDJN-CM

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR por única vez el pago por concepto de arbitrios y serenazgo hasta por el 80% de la deuda total correspondiente a los años 2013 al 2019 de la administrada Mirza Enríquez Nolasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE